

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

EVROPSKÝ ÚČETNÍ DVŮR

DEN EUROPÆISKE REVISIONSRET

EUROPÄISCHER RECHNUNGSHOF

EUROOPA KONTROLLIKODA

ΕΥΡΩΠΑΪΚΟ ΕΛΕΓΚΤΙΚΟ ΣΥΝΕΔΡΙΟ

EUROPEAN COURT OF AUDITORS

COUR DES COMPTES EUROPÉENNE



IL-QORTI EWROPEA TA' L-AWDITURI

EUROPESE REKENKAMER

EUROPEJSKI TRYBUNAŁ OBRACHUNKOWY

TRIBUNAL DE CONTAS EUROPEU

EURÓPSKY DVOR AUDÍTOROV

EVROPSKO RAČUNSKO SODIŠČE

EUROOPAN TILINTARKASTUSTUOMIOISTUIN

EUROPEISKA REVISIONSRÄTTEN

Informe del Tribunal de Cuentas  
sobre el control de la eficacia operativa  
de la gestión del Banco Central Europeo  
en el ejercicio 2003

acompañado de las respuestas del Banco Central Europeo

1. La fiscalización del Tribunal se basó en el artículo 27.2 del Protocolo sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo (BCE) que figura como anexo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En virtud de dicho artículo, el Tribunal tiene el mandato de examinar "la eficacia operativa de la gestión del BCE".
2. Cada año el Tribunal selecciona, para su examen, distintos aspectos de la gestión.
3. La fiscalización del ejercicio 2003 se centró en el proceso de aplicación de decisiones y la fiabilidad de los datos que son objeto de tratamiento por el sistema informático de la contabilidad general y de gestión.
4. Los retrasos en la ejecución de proyectos siguen siendo significativos. El Tribunal exhorta al BCE a que centre su atención en las causas principales de dichos retrasos, en sus consecuencias y en las medidas necesarias para evitar que estos últimos se repitan en el futuro. Habría que conceder mayor atención a la planificación y al control adecuados de los recursos humanos en este ámbito. No obstante, el Tribunal hace constar que muchos de estos retrasos tuvieron lugar durante un período de rápido crecimiento del BCE.
5. En lo que se refiere a los datos objeto de tratamiento por los sistemas informáticos de la contabilidad general y de gestión, el BCE debería seguir esforzándose por documentar los procedimientos de gestión de las modificaciones, lo cual aumentaría la integridad del sistema.
6. En general, la fiscalización puso de manifiesto que los procedimientos establecidos funcionaban correctamente, aunque eran necesarias algunas mejoras. El BCE ha abordado ya algunos de los problemas y ha adoptado medidas para evitar que vuelvan a repetirse. Las mejoras que podrían todavía llevarse a cabo se han notificado en detalle a los responsables del BCE.

El presente informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 16 de septiembre de 2004.

*Por el Tribunal de Cuentas*

Juan Manuel Fabra Vallés

*Presidente*

**RESPUESTA DEL BANCO CENTRAL EUROPEO**

**AL INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO SOBRE EL CONTROL DE LA**

**EFICACIA OPERATIVA DE LA GESTIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO EN EL**

**EJERCICIO 2003**

El Banco Central Europeo (BCE) recibe con agrado el informe del Tribunal de Cuentas Europeo correspondiente al ejercicio 2003 y se felicita de la observación expresada por el Tribunal en el sentido de que, en términos generales, los procedimientos en vigor han funcionado satisfactoriamente.

El BCE toma nota de las sugerencias encaminadas a la introducción de mejoras formuladas por el Tribunal y, a tal efecto, ha adoptado ya diversas medidas. Por lo que respecta a la ejecución de los proyectos, el BCE desearía destacar que, tras la creación de las infraestructuras y las aplicaciones básicas necesarias para el inicio de la tercera fase de la UEM y para la introducción del euro, decidió revisar la forma en que se prestan los servicios informáticos, con el fin de evaluar la organización, estructura y eficacia de sus sistemas actuales y de establecer directrices sobre su futura orientación. Dicha revisión ha dado lugar a una nueva estructura organizativa de la Dirección General de Sistemas de Información del BCE y a un cambio de orientación dirigido a mejorar la capacidad de gestión y puesta en marcha de proyectos. Por lo que se refiere al sistema informático de la contabilidad general y de gestión, el BCE quisiera señalar que la documentación referida a, entre otras cosas, los procedimientos de gestión de las modificaciones concluyó a mediados del 2004.